

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA CON FECHA 01 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, DENTRO DEL AMBITO DEL “PROGRAMA CAMPUS RURAL” DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva, a través del Servicio de Empleo y Emprendimiento, ha resuelto convocar la 3ª edición del “Campus Rural” impulsado desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Esta convocatoria permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas formativas en **municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación** de cualquier Comunidad Autónoma del estado español (en casos excepcionalmente y debidamente justificados y autorizados por el Ministerio, podrán participar municipios de más de 5000h). Las prácticas se realizan en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de **ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, así como, asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.**

A las mencionadas practicas le será de aplicación el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2015) y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Por lo anteriormente expuesto el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad ha resultado convocar ayudas para la realización de prácticas dentro del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural para el curso 2023/2024.

La concesión y disfrute del Programa se regirá por las siguiente

BASES

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto financiar las ayudas para que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	1/7



obligatoriamente en el mismo durante el periodo de prácticas, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

2.- PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se rige por las “Bases Reguladoras para la Concurrencia Competitiva de becas concedidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para prácticas “Programa Campus Rural” de la Universidad de Huelva” publicadas en el BOUH extraordinario núm. 1-2023, con fecha 9 de marzo de 2023.

4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará financiada con fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según el Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva para la ejecución del “Programa Campus Rural”, de prácticas universitarias en el medio rural con fecha de vigencia en el registro de convenio 21-05-2024 al 24-05-2024. La dotación económica para la presente convocatoria es de un máximo de 39.601,50.-€, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.456E.45102.

La mencionada dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria de la Universidad de Huelva 80.07.54.17.01 – 321A – 481.99.01 y 481.99.00.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las prácticas se desarrollarán entre el **15 de julio hasta el 15 de noviembre de 2024**.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

I. Las prácticas deberán tener un carácter formativo, nunca podrán suponer una relación laboral, y su desarrollo deberá de ajustarse a la normativa interna de la Universidad de Huelva, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitarios.

II. Las prácticas contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales por estudiante, incluidos los gastos de seguridad social.

III. La Universidad convocará un máximo de 10 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas. Inicialmente se ofertarán 5 prácticas para estudiantes de titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, y otras 5 para titulaciones de las ramas de

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	2/7



Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías. En el caso de cubrirse todas las plazas en alguna de las ramas podrían pasarse las prácticas sobrantes a otra rama o prorrogar el tiempo de las ayudas.

IV. Las prácticas podrán desarrollarse entre el 15 de julio y el 15 de noviembre de 2024.

V. La Universidad seleccionará un máximo de 10 ofertas de las presentadas por las Entidades.

VI. Durante el periodo de prácticas la persona beneficiaria de la práctica deberá residir en el mismo municipio en que se realiza la práctica, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 Km del municipio de desarrollo de las prácticas.

VII. La Participación en el Programa se formalizará a través de la inscripción en el portal de gestión de prácticas “ICARO” <https://uhu.portalicaro.es> y formalizar la oferta en el Programa “Campus Rural”. El plazo de inscripción de los estudiantes será en los diez días siguientes a la publicación en el BOJA.

7.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

I. Estar matriculado en la Universidad de Huelva en estudios de Grado y Máster durante el curso académico 2023/24, teniendo superado el menos el 50% de los créditos de la titulación que cursan.

II. No tener superada la totalidad de los créditos de su titulación en la fecha de inicio de las prácticas, ni durante su desarrollo.

III. Estar registrados en el portal de prácticas “ICARO” <https://uhu.portalicaro.es>, como demandantes de prácticas del programa “Campus Rural”.

IV. Cursar una titulación que figure entre las descritas en las ofertas de práctica publicadas por Entidades participantes en el programa “Campus Rural”.

V. Presentar nota media del expediente académico con dos decimales, así como los créditos superados, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2022/2023.

VI. Compromiso de matricularse en el curso 2024/2025.

VII. Manifestar estar dispuesto/a residir en el lugar donde se realice la práctica, o en su caso a no más de 20 Km de municipio de similares características, durante el periodo de prácticas.

VIII. No mantener relación familiar, contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresas, institución o entidad alguna, que pudiera resultar beneficiaria del programa “Campus Rural”.

IX. Participar en la Convocatoria, pudiendo inscribirse en un máximo de 5 ofertas estableciendo un orden de prioridad según el itinerario de la rama de conocimiento de su titulación.

8. DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA DE AYUDA

I. Las prácticas se realizarán entre 15 de julio y el 15 de noviembre de 2024, y tendrán una duración de tres meses consecutivos. En caso muy justificados, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con las partes (entidad y estudiantes) y con el visto bueno de la Universidad de Huelva, se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses para aquellos estudiantes que mantengan su matrícula activa para el curso 2024/2025.

II. La distribución horaria de las prácticas externas se ajustará a las características de las mismas y a las disponibilidades de la Entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrolladas por el

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	3/7



estudiante en la Universidad. Como regla general no tendrá una duración superior a 5 horas diarias y un cómputo global de 100 horas mes.

III. El importe de la bolsa o ayuda al estudio por persona beneficiaria será de 1.000€ brutos/mes (Seguridad Social e IRPF incluidos), que serán abonados por la Universidad de Huelva y financiados con los fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El pago de la ayuda económica a la persona beneficiaria se abonará por la Universidad de Huelva, con carácter mensual a través de transferencia, al número de cuenta bancaria que haya indicado en la documentación de aceptación de la práctica.

9.- SOLICITUD DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

I. Las ofertas de prácticas presentadas por las Entidades colaboradoras estarán disponibles en el portal de gestión de prácticas “ÍCARO” <https://uhu.portalicaro.es> y en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) de la Universidad de Huelva <https://www.uhu.es/soipea/>.

II. Los estudiantes que deseen participar en el programa de prácticas deberán estar registrados en el portal de gestión de prácticas Ícaro, e inscribirse en las ofertas deseadas de entre las disponibles en el programa “Campus Rural”. Podrán inscribirse en un máximo de 5 ofertas que soliciten su perfil formativo, estableciendo un orden de prioridad.

III. El plazo para solicitar las prácticas estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta diez días después.

10.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

I. La comisión de selección estará integrada por:

-Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad, o persona en quien delegue.

-Director del Servicio de Empleo y Emprendimiento, o persona en quien delegue.

-Responsable del Área de Prácticas, o persona en quien delegue.

La comisión de selección dictará resolución mediante acuerdo en el plazo de 5 desde el cierre de la convocatoria.

II. La Universidad seleccionará a los candidatos atendiendo a los siguientes criterios.

1. Nota media del expediente, con dos decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2022-2023.
2. En caso de igualdad en la nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha, y si persiste el empate se atenderá a la letra resultante del sorteo de la secretaria de estado del año en curso a que se refiere el reglamento general de ingreso de la administración del estado.
3. Además, se podrá tener en cuenta en el baremo que el estudiante realice la práctica en una provincia diferente a la de donde cursa sus estudios.
4. Se seleccionará 10 estudiantes, preferentemente, 5 estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y otros 5 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería, de acuerdo con los criterios mencionados. Los estudiantes que no sean

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	4/7



seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva por si se necesitaran para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible.

5. Si al estudiante se le asignara la entidad que ha seleccionado en primer lugar, no se puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
6. Si un estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

11.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

I. Las personas beneficiarias de las prácticas estarán sujetas a las obligaciones y derechos específicos que se deriven de la presente convocatoria, además de los recogidos en el Reglamento de Prácticas Académica Externas de la Universidad de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión Parmente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

II. La persona adjudicataria de una estancia de prácticas deberá residir durante la realización de las prácticas en el mismo municipio donde las mismas se desarrollen, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de las mismas, con el visto bueno de la Universidad.

12.-REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se concedan en el marco de las presentes bases serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

13.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a la convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página de Prácticas – SOIPEA.

La comunicación de los participantes con la Universidad de Huelva se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico practicas@uhu.es.

14. RECLAMACIONE E INCIDENCIAS

Durante el periodo de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencias que, a su juicio, afecte al desarrollo de las misma. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad y se presentará en el Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) a través de email (practicas@uhu.es).

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	5/7



15. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias deberán presentar, una vez concluido el periodo de prácticas, una memoria detallada que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido

los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda, así como informe de la tutorización recibida emitido por el profesional que haya ejercido de tutor en la entidad en la que se ha desarrollado la práctica. La presentación de la documentación justificativa requerida se realizará a través de email dirigido al Área de prácticas de la Universidad de Huelva (practicas@uhu.es).

La documentación requerida se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización de las prácticas.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de la persona física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recursos potestativos

8.- RESOLUCIONES

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección evaluará las solicitudes.

La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva. <http://www.uhu.es/soipea/practicas.php?cat=programarural>, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) publicarán mediante resolución definitiva en la web <http://www.uhu.es/soipea/practicas.php?cat=programarural>

9.- RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

I. Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad quien, además, hará un seguimiento y evaluación de las prácticas, y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización. También deberá emitir un informe final de la tutorización realizada.

II. Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas

III. Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	6/7



IV. Comunicar al Área de Prácticas de la Universidad de Huelva cualquier incidencia que tenga lugar durante el desarrollo de la práctica.

10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y

por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el

plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(P.D. de la Rectora, Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

Fdo. Isabel María Rodríguez García

"Según Resolución Rectoral Núm. 5/2024, de 31 de enero, por la que se acuerda el Régimen de Suplencia de la Sra. Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad, en las competencias relativas a prácticas del estudiantado y empleabilidad."

Ángela Sierra Robles
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA==	Fecha	01/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angela Sierra Robles		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xkzCXXJv1slk9K8oTpMLGA=	Página	7/7

